Otrosi los dichos señores concejo corregidor regidores cavallos escuderos e omes bueno ordenaron
e mandaron a diego perez escrivano recebidor de los mrs del alcançe de mayordomo
que detenga en cuenta de los dichos mrs del dicho alcançe de [illegible] mrs de dos blancas
el mrs los quales ovo de aver de [illegible] que estovo en dos vidas que fizo a havanilla
por mandado del dicho concejo sobre fazer del robo de las moras de fortuna e sobre los bue
nes e bestias que llevaron los de mosen diego fajardo arrasado cada dia de sesenta
mrs de su pension

Otrosi ordenaron e mandaron a bartolome gallardo su mayordomo que de e pague
a jo bernal regidor ciento e ochenta mrs de dos blancas el mrs los quales ovo de aver de
tres dias que estovo en la vida que fizo a la abdad de orihuela con carta del dicho concejo
a les [illegible] que tornase lo que avian robado sus vezinos a vezinos de esta abdad
al tiempo que vinieron con el vicario don enrrique e que le sean recebidos en cuenta al
dicho su mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho bartolome gallardo su mayordomo que de
e pague a miguel de [illegible] mayor jurado treinta mrs de dos blancas el mrs los quales
ovo de aver de tres dias que estovo en vida e estada e tornada quando fue con alvar
ferrandez de guadalfajara escudero del señor prinaje al tiempo que veno a esta abdad con carta
del dicho señor prinaje e yo lo pongo en salvo e mandaron que le sean recebidos en
cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho bartolome gallardo su mayordomo que de e
pague a alfonso de lorca regidor ciento e ochenta mrs de dos blancas el mrs los
quales ovo de aver por razon de tres dias que estovo en la vida que fizo por mandado del
dicho concejo e con su carta a la villa de lorca sobre razon de la venida que fizo a esta ab
dad el bachiller de las fizas por mandado del vicario e mandaron que le sean
recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi por quanto por los dichos señores concejo fue fallado que las bestias que fueron tomadas
a jo ferrandez e a loys sanches vezinos de la abdad de orihuela con jesuado por las guardas
de esta abdad [illegible] de cadena que no fueron ni son perdidas por desmayadas como
las dichas guardas dizen salvo tan solamente el jesuado por esta razon mandaron
les tornar las dichas sus bestias e en quanto toca al jesuado dieron lo por perdido
segun la ordenança del dicho concejo